



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Gabriela Muñoz Valencia
ACCIONADOS	La Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional (CASUR).
RADICADO	Nro. 05001 31 05 018 2021 00292 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Ordena Vincular

Procede el despacho a pronunciarse teniendo en cuenta la comunicación arrimada por la entidad accionada.

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta lo afirmado por la entidad accionada en el informe rendido, en donde manifiesto que mediante Oficio No. ID 675720 del 27 de julio del año que cursa, traslado por competencia el derecho de petición elevado por la accionante a la SECRETARIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL y PRESTACIONES SOCIALES DE LA POLICIA NACIONAL, se hace necesaria la vinculación de las mismas para resolver de fondo.

Para lo cual, se dispondrá conceder a las entidades vinculadas el término de UN (1) día, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos expuestos de conformidad con lo consagrado en el art.19 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

DECIDE:

PRIMERO – VINCULAR a la SECRETARIA GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL y PRESTACIONES SOCIALES DE LA POLICIA NACIONAL, conforme se expuso en la parte motiva.

SEGUNDO – ORDENAR la notificación de este auto a las entidades vinculadas, haciéndole entrega de copia del libelo contentivo del amparo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, para que se pronuncien sobre los hechos en los cuales se fundamenta la acción constitucional y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer. Para tal efecto, la parte cuenta con un término de UN (1) día hábil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

IRI